



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION VRAC N° 121 -2022-UNFV

San Miguel, 24 de mayo de 2022

**Visto**, el expediente con NT 014089 que contiene el Oficio N° 0042-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 29.04.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 133-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.03.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 158-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 29.04.2022, que aprueba la reserva de matrícula excepcional 2021 a favor de 05 alumnos, de la Escuela Profesional de Derecho de la referida Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 147°, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras **“coordinar con las facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia”**;

Que, el Artículo 26°, incs 1 y 2, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, formalizado mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015 y publicado con Resolución R. N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, señala que “la reserva de matrícula es el acto por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada”, asimismo señala que “el solicitante debe cumplir los requisitos académicamente establecidos por el Reglamento Académico, el mismo que señala en su Artículo 46° que “la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución”;

Que, mediante documentos de fecha de recepción 24.09.2021, 12.09.2021, 10.09.2021, 22.09.2021 y 19.09.2021, los alumnos **ELVIO DENNIS DURAND SAENZ, ALEXANDER CRHISTIAN MELGAREJO CRUZ, PIERO EDWIN ROJAS SOSA, JEASON FRITZ JESUSI VALDIVIA y CESAR AUGUSTO VALENZUELA SOTO** de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, solicitaron reserva de matrícula excepcional 2021;

Que, mediante Resolución Decanal N° 133-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.03.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 158-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 29.04.2022, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, aprueba la reserva de matrícula excepcional para el año académico 2021 a favor de los alumnos mencionados en el párrafo precedente;

Que, de acuerdo a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, mediante Oficios Nros. 447 y 815-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 28.02.2022 y 13.04.2022; asimismo, atendiendo a los argumentos esgrimidos en las solicitudes de los alumnos y en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 1464-2022-VRAC-UNFV, de fecha 16.05.2022;

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 121 -2022-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 133-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.03.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 158-2022-SA-FDCP-UNFV de fecha 29.04.2022; consecuentemente, autorizar la reserva de matrícula excepcional para el año académico 2021, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS		FECHA DE RECEPCION VIRTUAL
01	2020004411	DURAND SAENZ ELVIO DENNIS	DERECHO	24.09.21
02	2020004251	MELGAREJO CRUZ ALEXANDER CRHISTIAN		12.09.21
03	2020004527	ROJAS SOSA PIERO EDWIN		10.09.21
04	2017015539	JESUSI VALDIVIA JEASON FRITZ		22.09.21
05	2018021069	VALENZUELA SOTO CESAR AUGUSTO		19.09.21

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Derecho y Ciencia Política; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA  
SECRETARIO GENERAL